

ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN

Asistentes:
- Presidente: Doña María Soledad Muñoz Prieto, Jefa de Sección de Contratación Administrativa
- Vocales:
• Doña María del Carmen Moreno Guadalupe, Jefa de Sección de Secretaría General en sustitución del Secretario General de la Corporación. • Doña Isabel Pérez Ruiz, Jefa de Servicio de Función Interventora y Control Permanente Previo de Gastos e Ingresos, en sustitución del Interventor General de la Corporación.
- Secretario: Don José González Durán, Jefe de Sección Central de Compras y Asesoramiento Contractual

José González Durán, Jefe de Sección Central de Compras y Asesoramiento Contractual como Secretario de la Mesa de Contratación de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz,

Certifica: Que según resulta del fondo documental de la Secretaría de mi cargo, y como me consta por notoriedad, la citada Mesa de Contratación en Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de JULIO de 2024, en aplicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 17), según la cual todos los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, la celebración de la mesa se ha efectuado mediante VIDEOCONFERENCIA, habiéndose asegurado por medios electrónicos, las siguientes circunstancias:

- la identidad de los miembros o personas que los suplan
- el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real
- y la disponibilidad de los medios durante la sesión.

por unanimidad de los Miembros asistentes, y haciendo la salvedad que el acta se encuentra pendiente de aprobación, adoptó -entre otros- los siguientes acuerdos:

EXPT. 299/24 "ADQUISICIÓN Y REMISIÓN A LAS BIBLIOTECAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DE LECTURA DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Y AUDIOVISUALES PARA 2024"

Una vez examinada la documentación administrativa (SOBRE 1) de las empresas licitadoras, de conformidad con lo establecido en los artículos 141 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP),

ACUERDA:

Código de verificación : e0c344cf0cae269e



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO
Servicio de Gestión Contractual

1) **Admitir las proposiciones** presentadas por las siguientes empresas:

- DIA CASH, S.L.
- INFOBIBLIOTECAS S.L.

2) Conceder a la empresa **JOSE LUÍS MARÍN CARO (LIBRERÍA COLÓN)** **plazo de 3 días naturales para que subsane el DEUC**, en los siguientes términos: en la Parte IV: Criterios de selección debe acreditar la solvencia técnica, puesto que la acreditada en el DEUC en alguno de los 3 últimos años, no es igual o superior a 225.000,00 €, tal y como establece el PCAP.

La Solvencia Técnica exigida es la siguiente:

- **Acreditación de solvencia técnica.** De conformidad con los establecido en el artículo 89 de la LCSP, la solvencia técnica deberá acreditarse por alguno de los siguientes medios:
- Relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza del objeto del contrato, realizados en los 3 últimos años, incluyendo los siguientes datos: importes, fechas y destinatarios públicos o privados. **A tal efecto, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior a 225.000,00 €.** Para ello, además de la relación, deberán presentarse los correspondientes certificados de buena ejecución. En el caso de que el destinatario de los trabajos/suministros sea una entidad del sector público, cada certificado deberá ser expedidos o visados por el órgano competente del sector público; en el caso de que el destinatario de los trabajos/suministros sea un sujeto privado, cada certificado deberá ser expedido por dicho sujeto privado. En su defecto deberá aportarse una declaración del licitador.

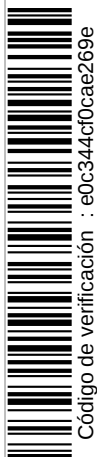
3) Conceder a la empresa **S.A. DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS (DELSA) - TROA LIBRERÍAS** **plazo de 3 días naturales para que subsane el DEUC**, puesto que el documento incluido en el sobre de documentación administrativa aparece en blanco.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdp-web/filter?lang=es>

Los miembros de esta Mesa de Contratación han manifestado:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:



Código de verificación : e0c344cf0cae269e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=e0c344cf0cae269e>

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de



Código de verificación : e0c344cf0cae269e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=e0c344cf0cae269e>



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO
Servicio de Gestión Contractual

licitación/concesión/selección.

Tercero. *Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.*

Cuarto. *Conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.*

Y extendiendo certificado relativo al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de Compras de la Diputación de Badajoz para constancia en el expediente.

LA PRESIDENTA DE LA MESA, EL SECRETARIO DE LA MESA,

Fdo.: M. Soledad Muñoz Prieto Fdo.: José González Durán

Documento firmado electrónicamente



Código de verificación : e0c344cf0cae269e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=e0c344cf0cae269e>

Firmado por: MARIA SOLEDAD MUÑOZ PRIETO
Cargo: Jefa de Sección de Contratación Administrativa
Fecha: 04-07-2024 20:21:10

Firmado por: JOSE GONZALEZ DURAN
Cargo: Jefe de Sección de Central de Compras y Asesoramiento Contra
Fecha: 05-07-2024 08:41:31